

CAMINO DE LA MADERA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

Santiago, 5 de septiembre de 2013  
CM-2013-516

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

**HECHO ESENCIAL**

**CAMINO DE LA MADERA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.  
REGISTRO ESPECIAL ENTIDADES INFORMANTES N° 13**

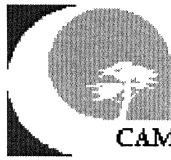
De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10, ambos de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y numeral 2.2 de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30, y debidamente facultado, informo a usted el siguiente hecho esencial:

(1) Tal como se informó mediante hecho esencial de fecha 18 de julio de 2012, con fecha 13 de julio de 2012, Camino de La Madera Sociedad Concesionaria S.A. suscribió un convenio de extinción del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada Camino de la Madera (el “Convenio de Extinción”), en el cual se estableció que la fecha de término de la referida concesión será el 31 de diciembre del 2012 o el plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha que se publique en el Diario Oficial el Decreto Supremo que apruebe el Convenio de Extinción, lo que ocurra último.

(2) Asimismo, el Convenio de Extinción fue aprobado por el Decreto Supremo del Ministerio de Obras Públicas N° 342, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Ministerio de Obras Públicas, cuyos términos y condiciones fueron aprobados por la comisión establecida en el artículo 36 de la Ley Sobre Concesiones de Obras Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77º del Decreto Supremo del Ministerio de Obras Públicas N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

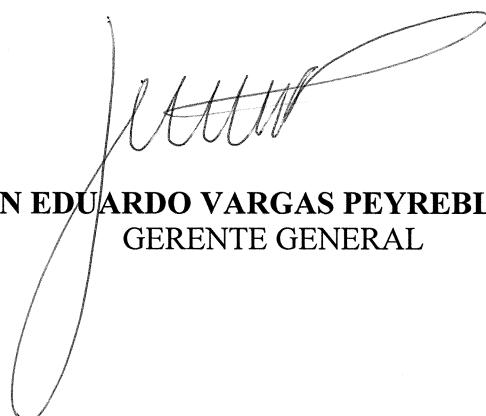
(4) Con fecha 27 de febrero de 2013, el Decreto Supremo del Ministerio de Obras Públicas N° 342, que aprobó la extinción del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada Camino de la Madera fue tomado de razón por parte de la Contraloría General de la República, habiéndose publicado en el Diario Oficial del día 31 de agosto del 2013.



CAMINO DE LA MADERA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

(3) Conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, la concesión de la obra pública fiscal denominada Camino de la Madera terminará el día 6 de septiembre de 2013.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**JUAN EDUARDO VARGAS PEYREBLANQUE**  
GERENTE GENERAL